

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 16:00:31
Recibo No. AA24743402
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24743402299EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION COLOMBIANA DE DERECHO MARITIMO
ACOLDEMAR
Nit: 860.078.238-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0008828
Fecha de Inscripción: 21 de septiembre de 1998
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 12 # 93-78 Of 303
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: elizabeth.salas.jimenez@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6232336
Teléfono comercial 2: 6232337
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 12 # 93-78 Of 303
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: elizabeth.salas.jimenez@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6232336
Teléfono para notificación 2: 6232337
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 16:00:31

Recibo No. AA24743402

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24743402299EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 0002617 del 10 de abril de 1997 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 1998, con el No. 00017202 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION COLOMBIANA DE DERECHO Y ESTUDIOS MARITIMO ACOLDEMAR.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2512 el 11 de julio de 1980, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 4 de julio de 2009 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2009, con el No. 00165151 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION COLOMBIANA DE DERECHO Y ESTUDIOS MARITIMO ACOLDEMAR a ASOCIACION COLOMBIANA DE DERECHO MARITIMO ACOLDEMAR.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de septiembre de 2098.

OBJETO SOCIAL

La Asociación tiene como objeto promover el estudio, la investigación, la actualización y la uniformidad del Derecho Marítimo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 16:00:31

Recibo No. AA24743402

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24743402299EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de todas las ramas del derecho conexas. En cumplimiento de su objeto, la Asociación desarrollará las siguientes actividades: a. Impulsar el desarrollo y actualización de la legislación marítima nacional, teniendo en cuenta los usos, costumbres y doctrina nacional e internacional, con miras a la unificación del Derecho Marítimo, en cuanto no sea contrario a los intereses nacionales. b. Participar en la formulación, discusión y desarrollo de proyectos de legislación a nivel nacional e internacional relativos al Derecho Marítimo. c. Promover congresos, seminarios y conferencias nacionales e internacionales sobre temas propios, afines y conexas al Derecho Marítimo. d. Realizar estudios y emitir conceptos sobre aspectos legales relativos al Derecho Marítimo. e. Mantener contacto estrecho con profesionales universidades, organizaciones, academias y organismos similares con el fin de promover la difusión del Derecho Marítimo. f. Celebrar convenios de cooperación con diferentes personas naturales y jurídicas que sean adecuados el objeto de la Asociación. g. Ser miembro activo de organizaciones afines a su objeto. h. Propiciar la edición y publicación de obras y trabajos relativos al Derecho Marítimo. i. Colaborar con las entidades de Gobierno y otras organizaciones nacionales e internacionales en la elaboración de proyectos normativos y conceptos relacionados con el Derecho Marítimo. j. Fomentar la solución de las controversias relacionadas con el Derecho Marítimo, mediante arbitraje, mediación o amigable composición. k. Procurar el contacto permanente de todos los Asociados entre sí para lograr el desarrollo y cumplimiento del objeto de la Asociación. l. Realizar toda otra actividad que sea conveniente para el cumplimiento de su objeto.

PATRIMONIO

\$ 5.418.631,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es el Presidente y tendrá un Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en los casos de ausencia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 16:00:31

Recibo No. AA24743402

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24743402299EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Son funciones del Presidente: a. Representar permanentemente a la Asociación en los actos públicos y privados y ante las entidades donde fuere necesario ejecutar gestiones en desarrollo del objeto como su representante legal. b. Presidir la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados. c. Firmar las actas conjuntamente con el Secretario, y la correspondencia, cuando fuere necesario. d. Autorizar los pagos conjuntamente con el Tesorero. e. Contratar empleados con la previa aprobación de la Junta Directiva. f. Desarrollar todos los actos y gestiones necesarios para el desarrollo del objeto de la Asociación. Artículo 21. Son funciones del Vicepresidente: a. Sustituir al Presidente en los casos de ausencia. b. Colaborar con el Presidente y demás miembros de la Junta Directiva en el desarrollo del objeto social. c. Cumplir con las comisiones que le encargue el Presidente o la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024 con el No. 00376997 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Elizabeth Rosana Salas Jimenez	C.C. No. 41736405

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Lucia Velasquez Moreno	C.C. No. 31155316

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2024 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 16:00:31

Recibo No. AA24743402

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24743402299EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00376891 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Elizabeth Rosana Salas Jimenez	C.C. No. 41736405
Miembro Junta Directiva	Lucia Velasquez Moreno	C.C. No. 31155316
Miembro Junta Directiva	Gloria Ines Hurtado Langer	C.C. No. 31166484
Miembro Junta Directiva	Dina Rafaela Sierra Rochels	C.C. No. 37332162
Miembro Junta Directiva	Guillermo Anibal Salcedo Salas	C.C. No. 80199994

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 4 de julio de 2009 de la Asamblea de Asociados	00165151 del 18 de diciembre de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 001 del 12 de marzo de 2019 de la Asamblea de Asociados	00314578 del 26 de marzo de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 16:00:31

Recibo No. AA24743402

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24743402299EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9412

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.900.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 16:00:31
Recibo No. AA24743402
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24743402299EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 16:00:31

Recibo No. AA24743402

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24743402299EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO